I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
OFICINA DE PARTES

DECRETO ALCALDICIO Nº 2.267

DOÑIHUE, 18 de Julio de 2011.-.-

CONSIDERANDO:

1.- La imperiosa necesidad del buen funcionamiento de la gestión edilicia y cumpliendo con los mandatos del Supremo Gobierno.-

2.- La convocatoria de Instituto Nacional de Educación y Capacitación Ltda., donde invita a asistir a charlas gratuitas, sobre temas de Mercado Público; los días Miércoles 20, Jueves 21 de Julio del presente, en la ciudad de Santiago.-

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 262 del Ministerio de Hacienda de fecha 1977.-

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

DECRETO:

1.- Autorícese a Doña MARIA ELENA ESPINOZA PEREZ, Administrativo, Grado 12º, para asistir a las capacitaciones señaladas en el punto dos de los considerando, partiendo el días 19, para regresar el 22 de Julio de 2011, en la ciudad de Santiago.-

2.- Otórguese a rendir, para gastos de pasaje, la suma de $ 20.000.- (veinte mil pesos).-

2.- Páguese el viático legal correspondiente, con o sin pernoctar e impútese el gasto al presupuesto municipal vigente.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE

LILIAN CONTRERAS BARRIOS
Secretaria Municipal

BELISARIO BASTIAS ESPINOZA
Alcalde

BBE/LCB/JCV.-
Distribución:
- Archivo Finanzas
- Archivo Of. De Partes
- Archivo Secretaría Municipal.